



Bases para la convocatoria de presupuestos participativos 2026 en el Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares

0. INTRODUCCIÓN

El objetivo de estas bases es la definición del procedimiento para la adjudicación, mediante participación ciudadana, de la partida presupuestaria 1 92400 6000000 “Presupuestos participativos”, dotada con 20.000,00€ en el Presupuesto del Ayuntamiento de Puente la Reina/ Gares para el ejercicio 2026 aprobado por pleno del día 26 de febrero de 2026, y cuya aprobación definitiva se publicó en el bon nº 85 de 4 de mayo de 2026.

En ellas se determinará quiénes pueden y cómo deben presentarse los proyectos, criterios técnicos para la valoración de proyectos, formas de consulta a la ciudadanía, y demás detalles.

1. PARTICIPACIÓN

Podrá presentar propuestas cualquier persona empadronada en la localidad. En caso de que fuese menor de edad, dicha propuesta deberá ir avalada por una persona mayor de edad empadronada en la localidad. También podrá presentar propuestas cualquier asociación o grupo con base social o participación directa en Puente la Reina/Gares que cuente entre sus miembros con personas mayores de edad.

En la fase de elección de propuestas podrá participar cualquier persona empadronada en Puente la Reina/Gares y mayor de 16 años.

2. COMISIÓN DE VALORACIÓN Y ADJUDICACIÓN

La comisión que valorará técnicamente las propuestas será la compuesta por los miembros de la Comisión de Hacienda.

El personal técnico del ayuntamiento, interventora, secretaria, encargado de servicios múltiples u otro personal, podrá asesorar a la comisión a petición de la comisión.

3. AMBITO DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán estar dirigidas al municipio de Puente la Reina/Gares, ya sea de forma total o parcial, y/o a su población.

Deben ser de ámbito y competencia municipal. Se deberá definir a quién van dirigidas, su ubicación y su ámbito territorial. En caso de afectar a una propiedad, esta deberá ser de titularidad municipal o, al menos, no ser de titularidad privada, garantizando su uso y libre acceso público.

Las propuestas deben ser de interés general, quedando excluidas aquellas que, a juicio de la comisión de valoración, respondan exclusivamente a intereses particulares y/o familiares.

4. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de la propuesta se realizará mediante una memoria que explique sus principales características, en la que deberá aparecer, al menos: título de la propuesta, quién



presenta la propuesta, justificación, objetivos, descripción, a quién va dirigida cualitativamente y una valoración cuantitativa aproximada, forma concreta de ejecución, presupuesto aproximado y datos opcionales.

Una persona o asociación o personas vinculadas a una asociación no podrán presentar más de 2 proyectos dirigidos a un mismo ámbito de actuación, pero si podrá hacerlo si el ámbito de actuación es diferente.

5. ADMISIÓN DE LAS PROPUESTAS

Todas las propuestas que se presenten deberán cumplir los siguientes preceptos:

1. La propuesta estará dirigida al municipio de Pontevedra (de forma total o parcial) y/o a su población.
2. La propuesta será de ámbito y competencia Municipal.
3. La propuesta se ejecutará en el ejercicio presupuestario en vigor.
4. Las propuestas deben ser de interés general, quedando excluidas aquellas que atiendan a intereses o beneficios particulares y/o familiares.
5. La propuesta será concreta, determinada y evaluable económicamente.
6. La cuantía máxima será la estipulada en la partida específica determinada en los presupuestos.
7. La propuesta deberá determinar de forma detallada la manera de ejecución.
8. La propuesta deberá tener un impacto ambiental positivo o nulo.
9. La propuesta no podrá ser discriminatoria con ninguna persona por motivos de género, raza, edad, etc.

6. VALORACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS

La valoración técnica de las propuestas la realizará la Comisión de Valoración y Adjudicación definida en el punto 2. Esta valoración supondrá el 30 % de la puntuación final.

La valoración técnica se realizará en base a los siguientes epígrafes:

- a. Incluida en el **diagnóstico** realizado durante las **Asambleas de Barrio** (hasta 1 punto).
 - No incluida: 0 puntos.
 - Incluida: 1 punto.
- b. **Estratégico y Continuo** (hasta 3 puntos).

La propuesta tiene posibilidades de continuidad, permanencia e impacto en años futuros.

 - Entre 0 año y 1 año: 0 puntos.
 - Entre 1 año y 5 años: 1 punto.
 - Entre 5 años y 10 años: 2 puntos.
 - Más de 10 años: 3 puntos.
- c. **Justo Socialmente** (hasta 3 puntos).

La propuesta afecta a un porcentaje significativo de la población.

 - Dirigido a un grupo concreto o reducido: 1 punto.
 - Dirigido a un grupo amplio, pero no a toda la población: 2 puntos.
 - Dirigido a toda la población: 3 puntos.
- d. **Accesible y Solidario** (hasta 6 puntos).

La propuesta está destinada a población o áreas del municipio con mayor necesidad:



1. Población con mayor necesidad en el municipio (hasta 3 puntos): Grupos de edad (infancia, juventud, mayores), discapacidad (física, psíquica o sensorial), colectivos con menos oportunidades (parados/as, inmigrantes, minorías culturales), etc.
 - Intervención no necesaria: 0 puntos.
 - Intervención Necesaria: 1 punto
 - Intervención Importante: 2 puntos
 - Intervención Urgente: 3 puntos.
 2. Espacios y zonas del municipio con mayor necesidad en el municipio (hasta 3 puntos).
 - Intervención no necesaria: 0 puntos.
 - Intervención Necesaria: 1 punto
 - Intervención Importante: 2 puntos
 - Intervención Urgente: 3 puntos.
- e. Equitativo e Igualitario** (hasta 2 puntos).
- La propuesta favorece la igualdad de oportunidades y trato en las relaciones entre mujeres y hombres. Fortalece la participación, la corresponsabilidad y la presencia equilibrada de mujeres y hombres. Tiene en cuenta las necesidades de conciliación personal (diferencias de género en el reparto de las tareas domésticas y de cuidado). Visibiliza las aportaciones de las mujeres. Promueve la coeducación. Otras.
- No: 0 puntos.
 - Si: 2 puntos.
- f. Integrador e inclusivo** (hasta 2 puntos).
- La propuesta favorece la participación y articulación ciudadana. Favorece la creación de un tejido ciudadano autónomo, participativo y comprometido. Fortalece los espacios y canales de comunicación o coordinación entre diferentes sectores y grupos sociales de municipio. Favorece iniciativas o espacios de democracia participativa en el municipio.
- No: 0 puntos.
 - Si: 2 puntos.
- g. Formativo y educativo** (hasta 2 puntos).
- Las propuestas favorecen procesos de aprendizaje y capacitación ciudadana. Favorece la adquisición de capacidades (actitudes, habilidades y conceptos) necesarias para el desarrollo del municipio.
- No: 0 puntos.
 - Si: 2 puntos.
- h. Euskera. Normalización lingüística** (hasta 2 puntos).
- Las propuestas favorecen procesos normalización lingüística con procesos educativos o integrando el euskera en el día a día del pueblo y/o su ciudadanía.
- No: 0 puntos.
 - Si: 2 puntos.
- i. Sostenibilidad ambiental. Impacto ambiental** (hasta 3 puntos).
- La propuesta minimiza el impacto sobre los distintos aspectos ambientales de Puente la Reina/Gares o incluye criterios de sostenibilidad ambiental. El impacto ambiental es el efecto que produce una actividad sobre el medio. Ello supone la existencia de impactos negativos (perjudiciales) y positivos (beneficiosos).



- Impacto ambiental nulo: 0 puntos
 - Impacto ambiental positivo: 3 puntos
- j. Coste de mantenimiento** (hasta 4 puntos).
- La propuesta no tiene coste de mantenimiento o el menor coste de mantenimiento posible.
- Tiene coste de mantenimiento: 0 puntos.
 - No tiene coste: 2 puntos.
 - Ahorra costes: 4 puntos.
- k. Uso de recursos propios** (hasta 1 punto).
- La propuesta puede realizarse utilizando los recursos existentes en el municipio (infraestructuras, materiales, personal, etc.). El cálculo del coste de la propuesta, incluiría el gasto municipal.
- No: 0 puntos.
 - Si: 1 punto.
- l. Nuevas propuestas** (hasta 1 punto).
- La propuesta es nueva y no ha sido beneficiada en los presupuestos participativos de años anteriores.
- No: 0 puntos.
 - Si: 1 punto.
- m. Propuesta repetida**
- Si la misma propuesta, entendida como el mismo proyecto o continuación de otro, no siendo significativamente diferente, ha sido beneficiada en los presupuestos participativos de años anteriores, la propuesta será penalizada.
- No: 0 puntos.
 - Si: - 5 puntos.

7. CONSULTA POPULAR

El peso de la consulta popular en la valoración final para la priorización de los proyectos será del 70 %.

A la propuesta que mayor apoyo consiga se la adjudicará el total de los puntos (70) y el resto se le adjudicará proporcionalmente en función del porcentaje de voto.

La consulta se realizará utilizando dos métodos diferentes:

- Aplicación de la página web del Ayuntamiento. Esta aplicación está vinculada al padrón, por lo que cada persona censada sólo podría votar una vez
- Votación presencial, de tal forma que cada persona censada pudiera emitir su voto metiéndolo en una urna cerrada y precintada para su posterior recuento. Esta votación también se realizaría en base al padrón, no permitiéndose la emisión de más de un voto por persona censada.

Cada persona deberá votar a 3 proyectos, a los que les asignará 3, 2 y 1 punto, otorgando 3 puntos al proyecto más prioritario y 1 al menos prioritario.



8. ADJUDICACIÓN

La Comisión de valoración y adjudicación, en función de la valoración técnica y el resultado de los proyectos, elaborarán y publicará el listado con las puntuaciones parciales (técnica y de votación) y las totales, ordenándola de los proyectos con más puntuación a los de menor.

La Comisión de Valoración tendrá la potestad de determinar si una propuesta no se ajusta al propósito de esta convocatoria y, en consecuencia, excluirla.

Se ejecutarán los proyectos en orden de puntuación y hasta acabar con la partida específica determinada en los presupuestos.

La Comisión de Valoración presentará a pleno este listado junto con la propuesta de adjudicación de los proyectos.